



Acta de la sesión Ordinaria Telemática celebrada por el Pleno Municipal el día 24 de septiembre de 2020

SEÑORES/AS ASISTENTES.

Presidente

D. Gustavo Cuellar Cruz (Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Moguer 2019-2023)

Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Moguer 2019-2023

D.^a Francisca Griñolo Mora

D. José Manuel Alfaro Márquez

D.^a Lourdes Garrido Cumbreira

D. Juan Enrique Soriano Blanco

D.^a María Pilar Rodríguez Gómez

D. José Jiménez Garrido

D.^a Eva María Rodríguez Domínguez

D. José Antonio Rodríguez Andújar

D.^a María Teresa Díaz González

D. Damián Santano Ruiz

D.^a Elvira María Periañez Infante

Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Moguer 2019-2023

D.^a María del Mar Domínguez Raposo

D. Bernardo Moreno Barrientos

D.^a María Montemayor Fernández García

D.^a María Carmen Alfaro Reyes

D.^a Susana Pancho Parrales

D. Javier Faraco Aragón

Grupo Municipal AVEMA del Ayuntamiento de Moguer 2019-2023



D. Fco. Ángel Martínez Pérez

D.^a Manuela Nuñez Roales

Secretario

D. Cayetano Angulo Muñoz

Interventor accidental

D. Juan Carlos González Muñoz

Siendo las 20:00 horas del día 24 de septiembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por el RD-Ley 11/2020, de 31 de marzo celebran sesión ordinaria telemática mediante videoconferencia, en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **Don. Gustavo Cuellar Cruz**, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por el Secretario que suscribe, y el Señor Interventor.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. ACTAS ANTERIORES DE FECHAS 30/07/2020 Y 25/08/2020

Se procede a la lectura de las actas correspondientes a las sesiones del Pleno Municipal celebradas los días 30 de julio y 25 de agosto de 2020, las cuales se aprueban por unanimidad de los veinte miembros asistentes.

2. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Concejalías con delegación de firma, desde el último Pleno ordinario celebrado hasta el día de la fecha.

El Pleno se da por enterado.

3. PERSONAL. RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS JLCC

A continuación, se da cuenta a los reunidos de documento presentado por D. José Luis Chacón Campanario, personal laboral del Ayuntamiento de Moguer, con registro de entrada Nº 7648, de fecha 10 de Agosto de 2020, por el que se solicita el “reconocimiento de antigüedad en este Ayuntamiento”.

Teniendo en cuenta que figura en el expediente certificado de Secretaría, en el que constan los servicios prestados por el solicitante a este Ayuntamiento, por un período total de 13 años, 5 meses y 16 días, contados a partir de la fecha de solicitud.



Ayuntamiento de Moguer

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (6), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, obras y servicios de fecha diecisiete de septiembre y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Reconocer a D. José Luis Chacón Campanario, Monitor de música de trompeta, desde la fecha de solicitud, 13 años, 5 meses y 16 días de servicios prestados en este Ayuntamiento, consolidado en el Grupo A2, y resultando la fecha de arranque para el cómputo de la antigüedad 24 de febrero de 2007.

SEGUNDO. - Notificar este acuerdo al interesado, significando los recursos que procedan contra la misma.

4. PERSONAL RECONOCIMIENTO SERVICIOS PRESTADOS. GSM

A continuación, se da cuenta a los reunidos de documento presentado por D. Guillermo Sierra Méndez funcionario interino del Ayuntamiento de Moguer, con registro de entrada N° 8478, de fecha 07 de Septiembre de 2020, por el que se solicita el “reconocimiento de antigüedad en este Ayuntamiento”.

Teniendo en cuenta que figura en el expediente certificado de Secretaría, en el que constan los servicios prestados por el solicitante a este Ayuntamiento, por un período total de 3 años, 1 mes y 7 días, contados a partir de la fecha de solicitud.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (6), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, obras y servicios de fecha diecisiete de septiembre y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Reconocer a D. Guillermo Sierra Méndez, Ingeniero Técnico Industrial, desde la fecha de solicitud, 3 años, 1 mes y 7 días de servicios prestados en este Ayuntamiento, consolidado en el Grupo A2, y resultando la fecha de arranque para el cómputo de la antigüedad 31 de julio de 2017.

SEGUNDO. - Notificar este acuerdo al interesado, significando los recursos que procedan contra la misma.



Ayuntamiento de Moguer

5. PERSONAL. RECONOCIMIENTO COMPATIBILIDAD ERD

A continuación, se da cuenta a los reunidos de escrito presentado por D^a Elen Rosado Díaz, contratada temporalmente por este Ayuntamiento, a tiempo parcial (coef. 0.571), como educadora social, solicitando compatibilidad para trabajo en el sector privado como trabajadora social.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 11 y siguientes de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que únicamente permite a dicho personal el ejercicio de actividades privadas que no puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia. Además, el art. 12 de dicha Ley establece que el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer las actividades siguientes:

a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c) El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

d) La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

Teniendo en cuenta que la Sra. Rosado Díaz desempeña un puesto de trabajo cuyo específico no incluye el factor de incompatibilidad, y cuyo importe supone el 20,69% del total de las retribuciones básicas, excluyendo trienios, no superando el límite máximo del 30% marcado por el art. 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Jefatura de Personal y la Secretaría Municipal se somete el asunto a votación obteniéndose el siguiente resultado:

Grupos Popular (6), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.



Ayuntamiento de Moguer

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, obras y servicios de fecha diecisiete de septiembre y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Reconocer a D^a Elen Rosado Díaz la compatibilidad para el desarrollo de una segunda actividad en el sector privado, como trabajadora social, en horario compatible con su jornada como educadora social en este Ayuntamiento, y sin que pueda realizar actividades cuyo contenido se relacione directamente con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control de este Ayuntamiento, ni aquellas actividades especificadas en el art. 12.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades.

SEGUNDO. - Notificar esta resolución a la interesada con expresión de los recursos que contra la misma puede interponer, así como proceder a la incorporación de la misma a su expediente personal.

6. CERTIFICACIÓN FINAL OBRAS PLAZA CORONACIÓN

A continuación, se da cuenta a los reunidos que, una vez finalizada la ejecución de las obras de Ordenación de la Plaza de la Coronación con aparcamiento subterráneo, se ha elaborado por parte de la dirección facultativa la certificación final de obras.

Resultando que mediante acuerdo plenario de 16 de mayo de 2018 se adjudicó a la empresa OBRAS GENERALES DEL NORTE S.A. (OGENSA) el contrato de las obras de Ordenación de la plaza de la Coronación con aparcamiento subterráneo, por importe de 2.405.742,86 €, IVA incluido (1.988.217,24 €, más IVA). El contrato se formalizó el 22 de mayo de 2018. Durante la ejecución de las obras se han aprobado cuatro modificaciones del contrato, y el precio tras las cuatro modificaciones es de 2.724.752,89 €, IVA incluido (2.251.861,89 € más IVA).

Resultando que la recepción de las obras se ha efectuado el 28 de julio de 2020, fijándose como fecha de inicio de la medición final de las obras el 29 de julio de 2020.

Efectuada la medición final, con fecha 27 de agosto de 2020 se notificó la correspondiente relación valorada al contratista, que presentó escrito de conformidad el 28 de agosto de 2020.

Resultando que por parte de la dirección facultativa se ha elaborado la certificación final de obra, ascendiendo el importe total de las obras a 2.960.909,51 € IVA incluido. En este importe se incluyen los excesos de medición por importe de 227.201,38 € IVA incluido. Deducido lo pagado en certificaciones anteriores, el importe líquido de la certificación es 391.886,68 euros, IVA incluido.

Considerando que el apartado 2 de la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), establece que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la misma se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa



Ayuntamiento de Moguer

anterior. Por ello, a sensu contrario, la certificación final de este contrato adjudicado después de la entrada en vigor de la LCSP, que se produjo el 8 de marzo de 2018, se rige por la LCSP.

De conformidad con el art. 242.4 i de la LCSP no tiene la consideración de modificación *“El exceso de mediciones, entendiendo por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra”*.

En la cláusula 32.3 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece lo siguiente:

“32.3 No obstante lo anterior, podrán introducirse variaciones sin necesidad de previa aprobación cuando éstas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 % del precio primitivo del contrato. Este límite es independiente del establecido en el párrafo primero de esta cláusula.

Estas variaciones, respetando en todo caso el límite previsto en el mismo, se recogerán en la certificación final de obra.

En caso de que la variación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna”.

El exceso de mediciones recogido en la certificación final, 227.201,38 € IVA incluido, es inferior al 10% del precio del contrato inicial, que era de 2.405.742,86 IVA incluido.

Considerando que el párrafo segundo del art. 243.1 de la LCSP establece que dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en esta Ley.

Conforme al art. 198.4 de la LCSP la Administración tiene la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra.

Considerando que corresponde la aprobación de la certificación final, conforme al citado art. 243.1 de la LCSP, al órgano de contratación, que en este expediente es el Pleno de la Corporación, en atención a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º, LCSP, pues su valor estimado superaba el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto. Por acuerdo plenario de 27 de febrero de 2020 se delegó en la Concejalía de Contratación la aprobación de la liquidación de las obras, así como la resolución sobre la devolución, en su caso, de la garantía definitiva, no haciéndose referencia a la.

Consta en el expediente informe favorable de supervisión, informe de Secretaría y fiscalización de Intervención.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (6) votos absteniéndose, Grupos AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, obras y servicios de fecha diecisiete de septiembre y del resultado de la votación obtenida, por mayoría acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la certificación final de las obras de Ordenación de la Plaza de la Coronación con aparcamiento subterráneo, ascendiendo el importe total de las obras a 2.960.909,51 € IVA incluido. En este importe se incluyen los excesos de medición por importe de 227.201,38 € IVA incluido. Deducido lo pagado en certificaciones anteriores, el importe líquido de la certificación es 391.886,68 euros, IVA incluido

SEGUNDO. - Delegar en la Concejala Delegada de Contratación todas las facultades que corresponden al Pleno como órgano de contratación respecto a las obras de Ordenación de la Plaza de la Coronación con aparcamiento subterráneo, incluyendo la aprobación de la liquidación de las obras, así como la resolución sobre la devolución, en su caso, de la garantía definitiva.

TERCERO. - Notificar esta Resolución al contratista.

7. CESIÓN EDIFICIO ANTIGUO PAN ASOCIACIÓN ESCULTISMO

A continuación, se da cuenta a los reunidos de solicitud presentada por la Asociación Mogueña de Amigos del Escultismo (AMAE) para la cesión de uso de un edificio del antiguo Colegio Pedro Alonso Niño, al objeto de desarrollar su labor educativa y de formación a socios y educandos. Se trata de uno de los edificios situados en la zona de la Plaza de la Soledad, C/ San Francisco, 4, que se vienen cediendo en precario a Asociaciones para que desarrollen sus actividades.

El Ayuntamiento de Moguer es titular de las instalaciones de este antiguo Colegio, que estaban situadas en dos ubicaciones, así en la calle San Francisco nº 5, se ubicaba lo que se conocía como "Pedrito", y que actualmente se destina a Educación de Adultos, Talleres Municipales y otras actividades, mientras que el resto de instalaciones estaban en la Plaza de la Soledad, C/ San Francisco nº 4.

Las instalaciones del antiguo CEIP "Pedro Alonso Niño" fueron desafectadas del uso docente una vez que se construyó un nuevo CEIP con la misma denominación para sustituir al antiguo. El nuevo centro escolar se inauguró coincidiendo con el inicio del curso escolar 2014/2015. Por Resolución del Delegado Territorial de Educación, Cultura y deporte de la Junta de Andalucía, de 14



de enero de 2015 se autorizó la desafectación del uso docente de los edificios de este antiguo centro educativo.

El edificio cuya cesión se solicita tiene dos plantas, con una superficie de 179,78 m² en planta baja y 146,51 m² en planta alta, y dispone de dos aulas en cada planta, así como almacén en planta baja. Por su ubicación próxima al centro urbano, dimensiones y características es un edificio adecuado para las actividades formativas.

Considerando que la cesión gratuita del uso de bienes patrimoniales, con carácter temporal, a instituciones privadas sin ánimo de lucro, como es el caso de la “Asociación Moguereña de Amigos del Escultismo”, para el cumplimiento de fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, está contemplada en el 41.1 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. El art. 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía regula con más detalle estas cesiones.

Considerando que el interés público y social de la actuación municipal que se pretende realizar está amparado tanto por la Constitución Española como por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, que consagran el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo personal y el derecho a vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible y adecuado, debiendo velar por ello los poderes públicos. Además, el art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su apartado 12, letra g) incluye entre las competencias municipales de promoción, defensa y protección del medio ambiente, “*La programación de actuaciones en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad.*”

Considerando que de conformidad con lo establecido en los artículos 77 y 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, a este tipo de cesión no le resulta de aplicación, para su preparación y adjudicación, la normativa reguladora de contratación de las Administraciones Públicas, pudiéndose realizar directamente la cesión con una duración máxima de 30 años. En el artículo 78.4 se detalla la documentación que ha de obrar en el expediente y los extremos sobre los que se ha de pronunciar el pleno. En cuanto al plazo se plantea un período de 10 años, prorrogable.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (6), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión Informativa de Régimen interno, obras y servicios celebrada el día diecisiete de septiembre y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda

PRIMERO.- Ceder de forma gratuita a la “Asociación Moguereña de Amigos del Escultismo (AMAE), que se declara de interés público, el uso de uno de los edificios del antiguo CEIP Pedro

Alonso Niño, de dos plantas, con una superficie de 179,78 m² en planta baja y 146,51 m² en planta alta situado en Plaza de la Soledad, C/ San Francisco, 4, con el fin de destinarlo a su labor educativa y de formación de socios y educandos, considerando de interés público dicho servicio, en las siguientes condiciones:

- El plazo de la cesión es de 10 años, y podrá ser objeto de prórrogas mediante acuerdo de este Pleno en el que se acredite la conveniencia u oportunidad de la continuidad de la cesión del bien, sin que en ningún caso la duración total de la cesión pueda superar el plazo de 30 años.

- El plazo de la cesión se empezará a contar desde la formalización de la cesión en documento administrativo.

- La cesión es gratuita.

- Correrán a cargo de la entidad cesionaria los gastos de conservación y mantenimiento, así como los de reforma y reparación de cualquier clase. No obstante, toda obra de reforma o reparación requerirá autorización previa y expresa del Ayuntamiento.

- El Ayuntamiento asume los gastos de los suministros de agua y luz del edificio, que están integrados en el conjunto de las instalaciones.

- La cesión se extinguirá por el transcurso del plazo de 10 años o de las prórrogas que en su caso se concedan, así como en los supuestos que el inmueble cedido no se destine a la finalidad para la que se cede, bien porque no se utilice, bien porque se destine a una finalidad distinta. También se extinguirá en el supuesto que el Ayuntamiento necesite el inmueble para destinarlo a algún servicio público.

- Finalizada la cesión, el bien cedido revertirá al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que la entidad cesionaria pueda solicitar compensación o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario, como se establece en el art. 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEGUNDO. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos fueren necesarios la culminación de lo acordado.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a la “Asociación Mogueña de Amigos del Escultismo” (AMAE).

8. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE MANZANA M-9 DEL PARQUE EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS LA JARA

Mediante Decreto de Alcaldía de 24 de julio de 2020 se procedió a aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de ordenación interior de la manzana M-9 del Parque Empresarial y de Servicios “La Jara”, de Moguer, promovido por la entidad "POLISUR 2000 S.L.".



Ayuntamiento de Moguer

El Estudio de Detalle tiene por fin el ajuste de las condiciones de parcelación, alineación y ocupación de la manzana M-9 del Plan Parcial Industrial “La Jara”, para la implantación de una nave sobre la totalidad de la parcela que coincide con la manzana, cuya superficie es 8.975,71 m², de forma que se redefinen las alineaciones interiores y por tanto los volúmenes.

La manzana tiene como único propietario la mercantil promotora de la actuación. La nave a edificar, de una sola planta, se pretende destinar al uso de almacén y distribución, manteniéndose su adscripción industrial.

El expediente se ha sometido a información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante su notificación al promotor, su publicación en el Diario “Huelva Información” en su edición de 31 de julio, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 5 de agosto, y en el Tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento. No se ha presentado alegación ni sugerencia de ningún tipo.

Con fecha 10 de septiembre de 2020, el Asesor jurídico de urbanismo y medio ambiente ha emitido informe jurídico favorable respecto a la procedencia de la aprobación definitiva.

Habiéndose cumplido los trámites previos normativamente exigidos y considerando que el Estudio de Detalle cumple la legalidad vigente, se somete el asunto a votación obteniéndose el siguiente resultado:

Grupos Popular (6), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, obras y servicios de fecha diecisiete de septiembre y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de ordenación interior de la manzana M-9 del Parque Empresarial y de Servicios “La Jara”, de Moguer promovido por la entidad “POLISUR 2000 S.L.”.

SEGUNDO. - Proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

TERCERO. - Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de haberse procedido al depósito en el Registro Municipal indicado.

CUARTO. - Notificar este acuerdo al interesado.

QUINTO. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la ejecución de este acuerdo y especialmente para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, convenientes u oportunos para su culminación.



Ayuntamiento de Moguer

9.DAR CUENTA INFORME INTERVENCION ARTÍCULO 218 TRLRHL RDL 2/20004 DE 5 DE MARZO

A continuación se da cuenta a los reunidos de informe elaborado por la Intervención Municipal en base a los [artículos 214](#) y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, regulan los reparos que puede efectuar el Interventor Municipal en el ejercicio de sus funciones, de tal manera que si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Si el órgano gestor no está de acuerdo con el reparo formulado, corresponderá al Presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

Respecto de los reparos que han sido resueltos por la Alcaldía, la legislación prevé que el Interventor eleve un informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

En el orden del día que se elabore del Pleno de la Corporación debe constituir un punto independiente de otros acuerdos.

Por tanto, en cumplimiento de la normativa expuesta, se ha remitido por la Intervención Municipal informe correspondiente al ejercicio 2019, que se da traslado al Pleno de la Corporación, previo estudio de la Comisión informativa de Economía y Fomento celebrada el día 17 de septiembre, para su conocimiento y efectos cuyo resumen es el siguiente:

Reparos

- Ayuntamiento:

Ejercicio	Número de Expediente	Fecha del acuerdo o resolución	Órgano que resuelve la discrepancia	Fase del gasto reparada	Causa del reparo
2019	1	27/02/2019	Presidente	Ordenación del pago (P).	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
Tipo de Expediente	Importe				
Convenios	198.148,04				



Ayuntamiento de Moguer

2019	2	23/05/2019	Pleno	Fase Acumulada (ADO),	Ausencia de alguno de los requisitos básicos establecidos en el acuerdo de Consejo de Ministros vigente que no se incluyan en los anteriores,
Tipo de Expediente	Importe				
Contrato de servicios	7,42				
2019	3	25/07/2019	Pleno	Fase Acumulada (ADO),	Ausencia de alguno de los requisitos básicos establecidos en el acuerdo de Consejo de Ministros vigente que no se incluyan en los anteriores,
Tipo de Expediente	Importe				
Contrato de suministro	925,90				
2019	4	24/11/2019	Presidente	Fase Acumulada (ADO),	Ausencia de alguno de los requisitos básicos establecidos en el acuerdo de Consejo de Ministros vigente que no se incluyan en los anteriores,
Tipo de Expediente	Importe				
Contrato de servicios	7.260,00				
2019	5	26/12/2019	Presidente	Fase Acumulada (ADO),	Ausencia de alguno de los requisitos básicos establecidos en el acuerdo de Consejo de Ministros vigente que no se incluyan en los anteriores,
Tipo de Expediente	Importe				
Contrato de suministro	13.235,03				
2019	6	22/05/2019	Pleno	Fase Acumulada (ADO),	No se acredita suficientemente el derecho del perceptor,
Tipo de Expediente	Importe				

b) Cultura:

Ejercicio	Número de Expediente	Fecha del acuerdo o resolución	Órgano que resuelve la discrepancia	Fase del gasto reparada	Causa del reparo
2019	1	21/03/2019	Otros	Fase Acumulada (ADO),	Ausencia de alguno de los requisitos básicos establecidos en el acuerdo de Consejo de Ministros vigente que no se incluyan en los anteriores,
Tipo de Expediente	Importe				
Contrato de suministro	118,17				
2019	2	22/04/2019	Otros	Fase Acumulada (ADO),	Ausencia de alguno de los requisitos básicos establecidos en el acuerdo de Consejo de Ministros vigente que no se incluyan en los anteriores,
Tipo de Expediente	Importe				
Contrato de suministro	68,04				



Ayuntamiento de Moguer

c) Deportes :

Ejercicio	Número de Expediente	Fecha del acuerdo o resolución	Órgano que resuelve la discrepancia	Fase del gasto reparada	Causa del reparo
2019	1	21/03/2019	Otros	Fase Acumulada (ADO),	Insuficiencia o inadecuación de crédito,
Tipo de Expediente	Importe				
Contrato de servicios	15.051,86				

Omisión de la función interventora :

a) Ayuntamiento :

Ejercicio	Número de Expediente	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
2019	1	31/01/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Tipo de Expediente	Importe			
	2.358,20			
2019	10	25/04/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Tipo de Expediente	Importe			
	2.632,82			
	138,35			
	482,09			
2019	11	23/04/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Presidente
Tipo de Expediente	Importe			
	5.654,17			
2019	12	15/05/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Presidente
Tipo de Expediente	Importe			
	3.006,43			
2019	13	22/05/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Tipo de Expediente	Importe			
	482,09			
2019	14	31/05/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Presidente
Tipo de Expediente	Importe			
	2.618,72			
2019	15	27/06/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			



Ayuntamiento de Moguer

	1.421,87			
2019	16	27/06/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	2.383,30			
2019	17	09/07/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	44.808,34			
2019	18	09/07/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	14.769,97			
2019	19	22/07/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	2.651,12			
2019	2	06/02/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Presidente
Tipo de Expediente	Importe			
	3.325,72			
2019	20	25/07/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Tipo de Expediente	Importe			
	35,29			
	1.446,27			
	30,14			
2019	21	03/09/2019	Otros,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	156.853,18			
2019	22	05/09/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	11.142,12			
2019	23	11/09/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	2.083,62			
2019	24	10/09/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	14.856,42			



Ayuntamiento de Moguer

2019	25	05/09/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	1.892,24			
2019	26	16/09/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	8.893,50			
2019	27	24/09/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	33.316,06			
2019	28	18/09/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	1.968,54			
2019	29	13/11/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	24.844,93			
2019	3	27/02/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Tipo de Expediente	Importe			
	9.661,58			
	964,18			
2019	30	24/09/2019	Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	999,00			
2019	31	18/11/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	4.017,85			
2019	32	16/10/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	2.550,88			
2019	33	17/10/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	5.916,14			
2019	34	26/11/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			



Ayuntamiento de Moguer

	1.831,23			
2019	35	27/11/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	5.943,03			
2019	36	17/12/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	5.929,00			
2019	37	19/12/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	3.811,50			
2019	38	17/12/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	2.867,51			
2019	39	17/12/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	7.271,16			
2019	4	08/03/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Presidente
Tipo de Expediente	Importe			
	2.797,39			
2019	5	18/03/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Presidente
Tipo de Expediente	Importe			
	8.499,04			
2019	6	20/03/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Presidente
Tipo de Expediente	Importe			
	17.138,19			
2019	7	28/03/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Pleno
Tipo de Expediente	Importe			
	26.433,84			
	3.070,51			
	3.009,23			
2019	8	01/04/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Presidente
Tipo de Expediente	Importe			
	1.934,48			



Ayuntamiento de Moguer

2019	9	08/04/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Presidente
Tipo de Expediente	Importe			
	3.418,73			

b) Cultura:

2019	1	21/02/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	1.643,84			
	58,08			
2019	10	25/04/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Presidente
Tipo de Expediente	Importe			
	369,36			
2019	11	25/04/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Presidente
Tipo de Expediente	Importe			
	181,51			
2019	12	25/04/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Presidente
Tipo de Expediente	Importe			
	839,50			
2019	13	25/04/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Presidente
Tipo de Expediente	Importe			
	205,22			
2019	14	28/05/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Presidente
Tipo de Expediente	Importe			
	1.487,27			
2019	15	13/06/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Presidente
Tipo de Expediente	Importe			
	348,79			
2019	16	13/06/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Presidente
Tipo de Expediente	Importe			
	2.387,73			
2019	17	18/09/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	469,02			



Ayuntamiento de Moguer

2019	18	18/09/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	95,29			
2019	19	11/11/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	1.065,98			
2019	2	18/02/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Presidente
Tipo de Expediente	Importe			
	275,31			
2019	20	11/11/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	3.435,38			
2019	21	27/11/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	181,61			
2019	22	27/11/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	293,24			
2019	3	18/02/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Presidente
Tipo de Expediente	Importe			
	1.960,85			
2019	4	12/03/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Presidente
Tipo de Expediente	Importe			
	185,38			
2019	5	12/03/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Presidente
Tipo de Expediente	Importe			
	365,14			
2019	6	12/03/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Presidente
Tipo de Expediente	Importe			
	1.598,26			
2019	7	25/03/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Presidente
Tipo de Expediente	Importe			
	181,61			



Ayuntamiento de Moguer

2019	8	04/04/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Presidente
Tipo de Expediente	Importe			
	848,92			
2019	9	04/04/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Presidente

c) Deportes:

Ejercicio	Número de Expediente	Fecha del acuerdo o resolución	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	Órgano que adopta el acuerdo
2019	1	21/02/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	50,57			
	2.185,31			
2019	10	18/11/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	182,45			
2019	11	18/11/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	1.791,33			
2019	12	18/11/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	1.471,26			
2019	13	19/11/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	1.090,21			
2019	14	21/11/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	780,01			
2019	15	22/11/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	10.842,57			
2019	2	21/03/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	2.973,99			



Ayuntamiento de Moguer

2019	3	22/04/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Presidente
Tipo de Expediente	Importe			
	2.774,25			
2019	4	22/04/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Presidente
Tipo de Expediente	Importe			
	490,63			
2019	5	23/05/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Presidente
Tipo de Expediente	Importe			
	8.762,18			
2019	6	23/05/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Presidente
Tipo de Expediente	Importe			
	3.734,56			
2019	7	23/05/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Presidente
Tipo de Expediente	Importe			
	230,08			
2019	8	14/11/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	3.260,99			
2019	9	18/11/2019	Falta de tramitación del correspondiente expediente,	Otros
Tipo de Expediente	Importe			
	5.996,28			

En cuanto a las Principales anomalías detectadas en materia de ingresos, se dan por reproducidas en el presente informe, las efectuadas con ocasión del informe de la liquidación del ejercicio 2019 de cada uno de los entes, en relación con los ingresos de derecho público y privado.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, se da por enterado del informe citado.

10. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 34/2020

A continuación se da cuenta a los reunidos del expediente de modificación de créditos nº 34/2020, que afecta al Presupuesto de 2019, prorrogado para 2020, en la modalidad de créditos extraordinarios incoado por Resolución de la Concejalía Delegada de fecha 14 de Septiembre de 2020, ante la necesidad de habilitar crédito con destino a la ejecución del proyecto de mejora de infraestructuras en calle Juan Ramón Jiménez, que contempla las actuaciones que no pueden ser incluidas en el proyecto a ejecutar con cargo a la estrategia DUSI 2020, operación 5.1.



Ayuntamiento de Moguer

Dichos créditos extraordinarios se financiarán con bajas por anulación de créditos disponibles procedente de remanentes incorporado en situación de disponibles.

El detalle del expediente es el siguiente:

- Créditos extraordinarios:

Pro.	Eco.	Descripción	IMPORTE
1533	61907	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE JUAN RAMON JIMENEZ	143.609,61

- Financiación (Bajas por anulación):

Pro.	Eco.	Descripción	IMPORTE
133	60900	ORDENACIÓN PLAZA CORONACIÓN CON APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO	143.609,61

Figura en el expediente informe de la Intervención Municipal de fecha 15 de septiembre que señala que siendo coincidente el importe total de los créditos extraordinarios con las bajas por anulación del crédito disponible en el Presupuesto de Gastos, se conserva el equilibrio del Presupuesto que impone el artículo 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril.

Se concluye que el expediente de modificación de crédito nº 34/2020, que afecta al Presupuesto Municipal de 2019, prorrogado para 2020, se adecua a la legislación vigente.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (6), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintinueve que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión informativa de Economía y Fomento de fecha diecisiete de septiembre de 2020 y el resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito número 34/2020 que afecta al Presupuesto Municipal de 2019, prorrogado para 2020, en los términos indicados, que se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

SEGUNDO. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia y Concejalía delegada, en su caso, tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo.



Ayuntamiento de Moguer

A continuación, previa ratificación de la inclusión de los asuntos en el orden del día, adoptada por unanimidad de los asistentes, que son veinte miembros de los veintiuno que integran el Pleno, y por tanto con el quórum de mayoría absoluta, se procede a tratar el siguiente punto:

11. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 35/2020 (SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS OP 4.1 EDUSI)

A continuación se da cuenta a los reunidos de expediente de modificación de créditos nº 35/2020, que afecta al Presupuesto de 2019, prorrogado para 2020, en la modalidad de suplemento de créditos incoado por Resolución de la Concejalía Delegada de fecha 18 de septiembre de 2020, ante la necesidad de incrementar la consignación de la partida destinada a la ejecución del proyecto y obras de rehabilitación energética del edificio municipal Mercado, dentro de la Línea de Actuación 4, Operación 4.1 de la estrategia DUSI Moguer 2020, denominada LA4_OP4.1 Rehabilitación energética de edificios municipales de Moguer y Mazagón para dar cobertura al total del gasto previsto de ejecutar.

Dicho suplemento de crédito se financiará con bajas por anulación de créditos procedentes de remanentes disponibles de sobrantes o que no van a ejecutarse de la misma operación y de remanente disponible de la actuación en Plaza de la Coronación.

El detalle del expediente es el siguiente:

- Suplementos de créditos:

Pro.	Eco.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4312	63200	REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIO MERCADO MUNICIPAL OP 4.1 EDUSI	120.697,37

- Financiación (Bajas por anulación):

Pro.	Eco.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
323	63200	OBRAS CEIP PARA MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA (EDUSI)	38.611,14
920	63201	OBRAS REHAB ENERGÉTICA EDIFICIOS MPLES.AYTO.MOQUER EDUSI	20.035,00
133	60900	ORDENACION PLAZA CORONACION CON APARCAMIETO SUBTERRANEO	62.051,23
		Suma:	120.697,37

Figura en el expediente informe de la Intervención Municipal de fecha dieciocho de septiembre que señala que siendo coincidente el importe total de los suplementos de créditos con las bajas por anulación de créditos disponibles en el Presupuesto de Gastos, se conserva el equilibrio del Presupuesto que impone el artículo 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril.

Se concluye que el expediente de modificación de crédito nº 35/2020, que afecta al Presupuesto Municipal de 2019, prorrogado para 2020, se adecua a la legislación vigente.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (6), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito número 35/2020 que afecta al Presupuesto Municipal de 2019, prorrogado para 2020, en los términos indicados, que se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

SEGUNDO. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia y Concejalía delegada, en su caso, tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo.

A continuación, previa ratificación de la inclusión de los asuntos en el orden del día, adoptada por unanimidad de los asistentes, que son veinte miembros de los veintiuno que integran el Pleno, y por tanto con el quórum de mayoría absoluta, se procede a tratar el siguiente punto:

12. EXPEDIENTE MODIFICACION DE CRÉDITOS Nº 36/2020 (SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS OP 5.1 EDUSI)

Seguidamente se informa a los reunidos de expediente de modificación de créditos nº 36/2020, que afecta al Presupuesto de 2019, prorrogado para 2020, en la modalidad de suplemento de créditos incoado por Resolución de la Concejalía Delegada de fecha 18 de septiembre de 2020, ante la necesidad de incrementar la consignación de la partida destinada a la ejecución del proyecto de obras de mejora de accesibilidad, infraestructuras ciclistas y peatonales y diseño urbano, dentro de la Línea de Actuación 5, Operación 5.1 de la estrategia DUSI Moguer 2020, denominada LA5_OP5.1 *Fomento de los desplazamientos a pie o en bicicleta a través de mejora de la accesibilidad, las infraestructuras ciclistas y peatonales y el diseño urbano del núcleo urbano de Moguer.*, para dar cobertura al total del gasto previsto de ejecutar.

Dicho suplemento de créditos se financiará con bajas por anulación de créditos procedentes de remanentes disponibles de sobrante de la actuación en Plaza de la Coronación y remanente destinado a Mejoras Urbanización Valdemorales que se estima reducible.

El detalle del expediente es el siguiente:

- Suplementos de créditos:

Pro.	Eco.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
134	61900	FOMENTO DESPLAZAMIENTOS A PIE O EN BICICLETA MEJORA ACCESIBILIDAD, INFRAESTRUCTURAS Y DISEÑO URBANO EDUSI	70.364,63

- Financiación (Bajas por anulación):

Pro.	Eco.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
133	60900	ORDENACION PLAZA CORONACION CON APARCAMIETO SUBTERRANEO	50.500,00
1533	61904	MEJORAS URBANIZACION VALDEMORALES	19.864,63
		Suma:	0

Figura en el expediente informe de la Intervención Municipal de fecha dieciocho de septiembre que señala que siendo coincidente el importe total de los suplementos de créditos con las bajas por anulación de créditos disponibles en el Presupuesto de Gastos, se conserva el equilibrio del Presupuesto que impone el artículo 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril.

Se concluye que el expediente de modificación de crédito nº 36/2020, que afecta al Presupuesto Municipal de 2019, prorrogado para 2020, se adecua a la legislación vigente.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (6), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito número 36/2020 que afecta al Presupuesto Municipal de 2019, prorrogado para 2020, en los términos indicados, que se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

SEGUNDO. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia y Concejalía delegada, en su caso, tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo.

A continuación, previa ratificación de la inclusión de los asuntos en el orden del día, adoptada por unanimidad de los asistentes, que son veinte miembros de los veintiuno que integran el Pleno, y

por tanto con el quórum de mayoría absoluta, se procede a tratar el siguiente punto:

13. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 37/2020 (SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS OP 10.2 EDUSI)

A continuación se da cuenta a los reunidos de expediente de modificación de créditos nº 37/2020, que afecta al Presupuesto de 2019, prorrogado para 2020, en la modalidad de suplemento de créditos incoado por Resolución de la Concejalía Delegada de fecha 18 de septiembre de 2020, ante la necesidad de incrementar la consignación de las partidas destinadas a actuaciones de adecuación de una parte de la planta segunda del edificio del mercado y la incorporación de algunos espacios en desuso de la misma para el desarrollo un centro de formación en hostelería y turismo en Moguer que albergue un aula de gestión polivalente, un área de formación y prácticas y un almacén para el acopio de productos además de las instalaciones, zonas comunes y de servicio que posibiliten un acceso independiente al actual del mercado, dentro de la Línea de Actuación 10, Operación 10.2 de la estrategia DUSI Moguer 2020, denominada LA_OP 10.2 “Infraestructuras para la promoción económica y el empleo”, para dar cobertura al total del gasto previsto de ejecutar.

Dichos suplementos de créditos se financiarán con bajas por anulación de créditos procedentes de remanentes disponibles destinado a Mejoras Urbanización Valdemorales que se estima reducible.

El detalle del expediente es el siguiente:

- Suplementos de créditos:

Pro.	Eco.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
439	62600	EQUIPOS INFORMÁTICOS CENTRO FORMACION HOSTELERIA Y TURISMO OP. 10.2 EDUSI	1.790,00
439	62900	EQUIPAMIENTO CENTRO FORMACION HOSTELERIA Y TURISMO OP. 10.2 EDUSI	6.434,00
439	62901	MOBILIARIO AULA CENTRO FORMACION HOSTELERIA Y TUIRMO OP. 10.2 EDUSI	248,00
439	63200	OBRAS ADECUACION MERCADO A CENTRO FORMACION OP. 10.2 EDUSI	70.796,63
		Suma:	0

- Financiación (Bajas por anulación):

Pro.	Eco.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1533	61904	MEJORAS URBANIZACION VALDEMORALES	79.268,63



Ayuntamiento de Moguer

Figura en el expediente informe de la Intervención Municipal de fecha 18 de septiembre que señala que siendo coincidente el importe total de los suplementos de créditos con las bajas por anulación de créditos disponibles en el Presupuesto de Gastos, se conserva el equilibrio del Presupuesto que impone el artículo 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril.

Se concluye que el expediente de modificación de crédito nº 37/2020, que afecta al Presupuesto Municipal de 2019, prorrogado para 2020, se adecua a la legislación vigente.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (6), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito número 37/2020 que afecta al Presupuesto Municipal de 2019, prorrogado para 2020, en los términos indicados, que se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

SEGUNDO. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia y Concejalía delegada, en su caso, tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo.

A continuación, previa ratificación de la inclusión de los asuntos en el orden del día, adoptada por unanimidad de los asistentes, que son veinte miembros de los veintiuno que integran el Pleno, y por tanto con el quórum de mayoría absoluta, se procede a tratar el siguiente punto:

14. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 38/2020 (CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS OP 9.1 EDUSI)

A continuación se da cuenta a los reunidos del expediente de modificación de créditos nº 38/2020, que afecta al Presupuesto de 2019, prorrogado para 2020, en la modalidad de créditos extraordinarios incoado por Resolución de la Concejalía Delegada de fecha 18 de septiembre de 2020, ante la necesidad de adaptar las consignaciones de las partidas destinadas a actuaciones dentro de la Línea de Actuación 9, Operación 9.1 de la estrategia DUSI Moguer 2020, denominada "*Urban Castillo: Regeneración y dinamización económica y social del mercado de abastos*", para dar cobertura al gasto previsto de ejecutar (dirección de obra de la fase de cimentación y estructura y contrata para la ejecución de la obra de regeneración del mercado de abastos).



Ayuntamiento de Moguer

Dichos créditos extraordinarios se financiarán con bajas por anulación de créditos procedentes de remanentes disponibles de la misma operación 9.1 EDUSI, al haberse modificado las actuaciones previstas.

El detalle del expediente es el siguiente:

- Créditos extraordinarios:

Pro.	Eco.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4312	63201	REHABILITACION MERCADO MUNICIPAL OP. 9.1 EDUSI	380.371,16

- Financiación (Bajas por anulación):

Pro.	Eco.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
439	62200	REGENER URBANA AREA MERCADO/BARRIO CASTILLO -EDIFICIO- EDUSI	296.343,16
439	64000	ESTUDIOS TCOS Y PROY REGEN URBANA AREA MERC/B.CASTILLO EDUSI	54.028,00
1533	61901	REGEN. URBANA AREA MERCADO/BARRIO CASTILLO ESPACIO PCO EDUSI	30.000,00
		Suma:	380.371,16

Visto que quedaría remanente por importe de 3.000,00€ en la partida 439 62200, financiado el 80% con fondos FEDER (2.400,00€), procede declarar la no disponibilidad de este último importe, ya que, al haberse modificado las actuaciones, está previsto destinarlos a gastos corrientes de información y comunicación, por lo que habrá que generarse el crédito y dejar sin efecto el remanente existente.

Figura en el expediente informe de la Intervención Municipal de fecha 18 de septiembre que señala que siendo coincidente el importe total de los suplementos de créditos con las bajas por anulación de los créditos disponibles en el Presupuesto de Gastos, se conserva el equilibrio del Presupuesto que impone el artículo 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril.

Se concluye que el expediente de modificación de crédito nº 38/2020, que afecta al Presupuesto Municipal de 2019, prorrogado para 2020, se adecua a la legislación vigente.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (6), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:



Ayuntamiento de Moguer

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito número 38/2020 que afecta al Presupuesto Municipal de 2019, prorrogado para 2020, en los términos indicados, que se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

SEGUNDO. - Declarar la no disponibilidad del remanente siguiente financiado con fondos FEDER:

Pro.	Eco.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
439	62200	REGENER URBANA AREA MERCADO/BARRIO CASTILLO -EDIFICIO- EDUSI	2.400,00

TERCERO. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia y Concejalía delegada, en su caso, tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo.

15. EXPEDIENTE MODIFICACION DE CRÉDITOS Nº 6/2020 FMC

Seguidamente se da cuenta a los reunidos de expediente de modificación de créditos nº 6/2020, que afecta al Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura, ejercicio 2019, prorrogado para 2020, incoado por Resolución de la Vicepresidencia Delegada de fecha 14 de septiembre de 2020, ante la necesidad de habilitar créditos extraordinarios o suplementar existentes, con destino a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Instalación de nuevo ascensor en el Teatro Municipal Felipe Godínez.
- b) Adquisición de faldones para semana santa.
- c) Adquisición de aplicación informática para gestión venta entradas del Teatro Municipal Felipe Godínez.
- d) Adquisición de mobiliario y enseres.
- e) Adquisición de sillas y luminarias para el Teatro.
- f) Subvencionar a la Asociación Banda Sinfónica el Liceo de Moguer.



Ayuntamiento de Moguer

Dichos créditos extraordinarios o suplementos de créditos se financiarán con bajas por anulación de crédito disponible en la partida destinada a festejos por la suspensión de los mismos con motivo del Covid-19.

El detalle del expediente es el siguiente:

- Créditos extraordinarios:

Fun.	Eco.	Descripción	Importe
3340	48006	SUBVENCION ASOCIACION BANDA SINFONICA LICEO MOGUER (FUNC. Y ACTIV.)	12.000,00
3342	62300	INSTALACION ASCENSOR TEATRO	23.000,00
338	62900	EQUIPAMIENTO (FESTEJOS)	8.900,00
330	64100	APLICACIONES INFORMATICAS	6.400,00
Suma:			50.300,00

-Suplementos de créditos:

Fun.	Eco.	Descripción	Importe
330	62501	MOBILIARIO Y ENSERES	4.700,00
3342	62900	EQUIPAMIENTO (TEATRO)	12.500,00
Suma:			17.200,00
Total:			67.500,00

-Financiación (Bajas por anulación):

Fun.	Eco.	Descripción	Importe
338	22609	FESTEJOS POPULARES	67.500,00

Consta en el expediente informe de la Intervención de la Fundación Municipal de Cultura 15 de septiembre, que señala que siendo coincidente el importe total de los créditos extraordinarios y suplementos con las bajas por anulación de los créditos disponibles en el Presupuestos de Gastos, se conserva el equilibrio del Presupuesto que impone el artículo 16.2 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril. Se concluye que el expediente modificación de créditos nº 6/2020 se adecua a la legislación vigente.

Sometido el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (6), Avema (2) y Socialista (12) votos a favor

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen a la vista de lo expuesto, así como del acuerdo adoptado por el Consejo Plenario de la

Fundación Municipal de Cultura de fecha dieciocho de septiembre, y del resultado de la votación obtenida por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Proponer al Pleno Municipal la aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito número 6/2020 que afecta al Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura de 2019, prorrogado para 2020, en los términos indicados, que se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

SEGUNDO. -Facultar a la Vicepresidencia delegada, en su caso, tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo

A continuación, previa ratificación de la inclusión de los asuntos en el orden del día, adoptada por unanimidad de los asistentes, que son veinte miembros de los veintiuno que integran el Pleno, y por tanto con el quórum de mayoría absoluta, se procede a tratar el siguiente punto:

16. CORRECCIÓN ERROR ANEXO PERSONAL PRESUPUESTO 2019 PRORROGADO PARA 2020

A continuación, se da cuenta a los reunidos de informe emitido por el Jefe de Personal de fecha 18/09/2020, en el que consta que se ha detectado que existen errores materiales en el anexo de personal que forma parte del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2019, prorrogado para 2020 y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 31 de octubre de 2019, concretamente los siguientes:

En el anexo correspondiente a Funcionarios, apartado “Deportes”, en la sexta, séptima, octava y novena fila consta:

Nivel complemento de destino: 15

Debe constar:

Nivel complemento de destino: 16

Teniendo en cuenta la escasa repercusión en el presupuesto de gastos, que según el referido informe asciende a 97,64€, y que existen economías en el capítulo 1 que cubriría dicho gasto a través de la vinculación jurídica.

Considerando que en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece que las Administraciones

Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (6), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

Rectificar los errores materiales existentes en el anexo de personal que forma parte del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2019, prorrogado para 2020 que se han descritos anteriormente.

A continuación, previa ratificación de la inclusión de los asuntos en el orden del día, adoptada por unanimidad de los asistentes, que son veinte miembros de los veintiuno que integran el Pleno, y por tanto con el quórum de mayoría absoluta, se procede a tratar el siguiente punto:

17. FELICITACIÓN INSTITUCIONAL

A continuación, se da cuenta a los reunidos de Felicitación institucional a D. Juan José Garrido Pancho presentada por el grupo Municipal Popular, que textualmente dice:

“Ha sido convocado por la Selección Española de Fútbol para ciegos, ya que puede aspirar a representar a nuestro País en la PARALIMPIADAS DE TOKIO 2021.

Será el primer moguerense en lograr este tipo de convocatoria con esta Selección Nacional.

Es un orgullo para Moguer, que un hijo de nuestro pueblo, que comenzó jugando en la escuela del PMD de Moguer, acceda a una convocatoria con nuestra Selección y que pueda formar parte de la Nacional de Fútbol en unas PARALIMPIADAS.

Actualmente forma parte del equipo de fútbol de la Once de Sevilla, quedando clasificados como segundos en el campeonato de Andalucía por equipos la pasada temporada.

Juan José Garrido Pancho, nacido en Moguer el 14/06/1994, aunque por circunstancias tuvo que trasladarse a residir a Sanlúcar La Mayor hace 3 años por motivos familiares y profesionales, siempre ha vivido y presumido de su Pueblo por los cuatro costados.

De hecho, su sueño siempre fue jugar al fútbol. Y su dificultad en la visión nunca le impidió cumplir su meta: triunfar y llegar a lo más alto.



Ayuntamiento de Moguer

Además, su vida social en nuestro municipio ha estado marcada por su vinculación con Hermandades de nuestra Semana Santa y nuestra Patrona, siendo costalero de nuestras benditas imágenes. Y, por otro lado, profesionalmente, está vinculado a la Organización Once.

Como un santo y seña de nuestro municipio, igual que otros muchos paisanos que han conseguido grandes logros deportivos, su capacidad de lucha, entrega y sacrificio han tenido recompensa.

Esperamos y deseamos que siga cosechando éxitos y paseando la bandera de nuestro pueblo por todos los rincones del mundo.

Por todo ello, proponemos hacer pública la Felicitación Institucional por parte del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Moguer a Juan José Garrido Pancho”.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (6), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerdan Felicitar a D. Juan José Garrido Pancho por su convocatoria con la Selección Española de Fútbol para ciegos.

18. RENUNCIA CONCEJALA GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Seguidamente, se da cuenta a los asistentes de escrito presentado por D^a. MARÍA MONTEMAYOR FERNÁNDEZ GARCÍA, Concejala del Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento en el que pone en conocimiento del Pleno de la Corporación su decisión de renunciar al cargo de Concejala, por motivos personales y laborales.

Teniendo en cuenta que, en la lista del Partido Popular para las elecciones locales de 2019, la persona que figura en el lugar siguiente para cubrir la vacante es D^a. María Teresa Pereles Ponce, que se ha pronunciado en sentido favorable para desempeñar las funciones de Concejala.

Tras debate del asunto, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, el Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha 17 de septiembre, por unanimidad acuerda

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala presentada por D^a. MARÍA MONTEMAYOR FERNÁNDEZ GARCÍA.



Ayuntamiento de Moguer

SEGUNDO. - Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central indicando que la persona a la que corresponde cubrir la vacante, a juicio de esta Corporación es D^a. MARÍA TERESA PERELES PONCE, siguiente en la lista del Partido Popular y solicitar a la Junta que remita la correspondiente credencial para que pueda tomar posesión de su cargo.

19. COMUNICACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

El grupo Municipal Popular presenta el siguiente ruego “que se pongan todas las medidas posibles desde este Ayuntamiento para llevar a cabo la instalación de la fibra óptica en las zonas de Moguer que aún carecen de ella, hoy en día y con las circunstancias que vivimos de la pandemia, aún se hacen más indispensable puesto que hay muchas familias obligadas a teletrabajar y sus hijos a estudiar desde casa y las capacidades de la ADSL dejan mucho que desear. Son muchos los vecinos que nos hacen llegar su descontento por el problema de falta de cobertura y la necesidad que existe de contar ahora más que nunca con una red de fibra óptica aceptable igual que ya cuentan otros pueblos vecinos como Palos de la frontera y Trigueros”

El Sr. Alcalde contesta al ruego informando que existen zonas en nuestro municipio que tienen instalada la fibra óptica. Como hemos podido comprobar se empezó a instalar hará aproximadamente un año y medio o dos años por la Avda. de América, esa obra que estaba en el arcén derecho saliendo hacia Palos era la instalación de la fibra óptica. Está en algunos sectores perimetrales del municipio y teníamos un obstáculo que también conoce el grupo Popular que es el casco histórico, la modificación estructural de la imagen debido a que somos un bien de interés cultural tiene que estar aprobado por la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía, no la estoy culpando sólo advierto que hay un expediente que tiene que autorizar porque a día de hoy al tener nuestro casco histórico la catalogación de bien de interés cultural la fibra óptica sino es soterrada, tendrían que colocarse unas cajas que hasta hace muy poco tiempo superaban casi el metro cuadrado y tenía que ir en las fachadas de las viviendas que están protegidas o situadas en el casco histórico con un valor cultural.

Hemos conseguido después de haber tenido varias propuestas de distintas empresas, no puedo hacer público el nombre de las mismas, llegar a un acuerdo con empresas que están ya interesadas en colocar dicha fibra óptica en nuestro municipio. En el casco histórico la fibra óptica tendrá probablemente instalaciones en fachadas disimulando las cajas en determinados espacios y estamos trabajando para eliminar los cables que cruzan las calles de una esquina a otra ya que la fibra óptica añadía otro cable más a esa manguera de cables, ya hemos avanzado bastante, es cierto que ha costado mucho que llegue una empresa que quiera invertir en traer la fibra óptica desde el centro neurálgico de emisión, porque realmente el coste de soterrar la fibra óptica en nuestro casco histórico era muy complicado, no obstante gracias al trabajo realizado desde el área de urbanismo somos conocedores que el proyecto ya creo que tiene visto bueno y se ha informado favorablemente por los técnicos municipales. Espero que en los próximos meses tengamos noticias de la instalación de la fibra óptica en nuestro municipio. Espero por el bien de todos y todas que la fibra óptica sea una realidad en un breve espacio de tiempo.



Ayuntamiento de Moguer

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, y levantó la sesión siendo las 21:20 horas, en prueba de lo cual, se levanta la presente acta, firmada electrónicamente por el Secretario que da fe.

En la Ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.